

En la Villa de Jorwana y Salaz Capitulare de ella a ochodra
 de mes de diciembre del presente de setenta y nueve años se
 hizo el Consejo Jurado y Regimiento de esta Villa para
 tratar y conferir las cosas tocantes a su buen gobierno
 de ambas Magestades segun lo tiene el Rey, y Ciento e sesenta
 los señores D. Balduar Ramirez Marroquin, Abogado de los
 R. Consejo Al. ma. y Capitan a Guerra de ella. 10
 D. Juan de Cay. Sena
 D. Andres Carlos Aledo
 D. Alonso de Canauay Mani
 D. Alonso Ramon Canauay
 D. Fran de Canauay Jara
 D. Juan de Canauay Munio
 D. Alfonso Fernan Ramon
 D. Fran Castilla Ramon Regidor, y estando asisunto
 D. los señores D. Juan de Canauay y D. Alfonso Fernan
 hizo presente a los dichos señores que han practicado
 de las deambles y boqueras de la Villa de Jorwana con
 la Invenencion de los señores de Canauay Diego Jimenez, y Ro.
 Diego de Aledo, y D. Gonzalo Mani Canauay y D. Juan de
 Mani Salaz Labrador en esta Villa en fuerza de lo
 prevenido por la ordenanza quarenta y uno, y quarenta e
 las anadidas de ella, y Consejo de esta Ayuntamiento. y para
 su mejor enmendado segun el D. Juan Castilla tiene en
 tener en el Ayuntamiento como uno de los denunciados, y que
 sobre ello suso varias disputas mandando valere dho señores
 de Ayuntamiento y q. los demas q. lo componen. se
 instauran y eppian con licencia, lo q. conviene

Registro de
 Camblos

